NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/670 6 de diciembre de 1993 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones Tema 65 del programa

ENMIENDA AL TRATADO POR EL QUE SE PROHIBEN LOS ENSAYOS CON ARMAS NUCLEARES EN LA ATMOSFERA, EL ESPACIO ULTRATERRESTRE Y DEBAJO DEL AGUA

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Macaire KABORE (Burkina Faso)

I. INTRODUCCION

- 1. El tema titulado "Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 47/46, de 9 de diciembre de 1992.
- 2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
- 3. En su segunda sesión, celebrada el 14 de octubre de 1993, la Primera Comisión decidió llevar a cabo un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 57 a 75 y 77 a 82. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones 3ª a 14ª, celebradas los días 18 a 22, 25, 26 y 28 de octubre (véanse A/C.1/48/SR.3 a 14). El examen de los proyectos de resolución relativos a esos temas se realizó en las sesiones 18ª a 23ª, celebradas los días 3 a 5, 8 y 9 de noviembre (véanse A/C.1/48/SR.18 a 23). La adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución tuvo lugar en las sesiones 24ª a 30ª, celebradas los días 11, 12, 15, 16, 18 y 19 de noviembre (véanse A/C.1/48/SR.24 a 30).
- 4. En relación con el tema 65, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos: cartas de fecha 5 de agosto, 8 de septiembre y 6 de octubre de 1993 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (A/48/297, A/48/381 y A/48/484-S/26552).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/48/L.9

- 5. En la 21ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de México, en nombre de Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, Chile, Filipinas, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Kazajstán, Malasia, México, Mongolia, Nepal, Nigeria, el Perú, la República Unida de Tanzanía, el Senegal, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado "Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua" (A/C.1/48/L.9), que posteriormente fue patrocinado también por Bolivia, el Ecuador, el Gabón, Rwanda y el Sudán.
- 6. En su 27ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/48/L.9 en votación registrada por 99 votos contra 3 y 40 abstenciones (véase el párrafo 7). Los votos se distribuyeron como sigue¹:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, ex República Yugoslava de Macedonia, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

<u>Votos en contra</u>:

Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados

Posteriormente, la delegación de Djibouti indicó que había tenido la intención de votar a favor.

Federados de), Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/106, de 15 de diciembre de 1989, 45/50, de 4 de diciembre de 1990, 46/28, de 6 de diciembre de 1991, y 47/46, de 9 de diciembre de 1992,

Reiterando su convicción de que un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es la medida de más alta prioridad para la cesación de la carrera de armamentos nucleares y para alcanzar el objetivo del desarme nuclear,

Recordando que cabe a las Naciones Unidas una función central en materia del desarme nuclear, y en particular en la cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares, y que las organizaciones no gubernamentales han trabajado con perseverancia para lograr un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

<u>Consciente</u> de la preocupación cada vez mayor que se observa en todo el mundo respecto del medio ambiente y de los efectos ecológicos negativos que han tenido y pueden tener los ensayos nucleares,

<u>Recordando</u> su resolución 1910 (XVIII), de 27 de noviembre de 1963, en la que tomó nota con aprobación del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua², firmado el 5 de agosto de 1963, y pidió a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones³ que prosiguiera con carácter urgente sus negociaciones para alcanzar los objetivos enunciados en el preámbulo del Tratado,

<u>Recordando también</u> que más de un tercio de las partes en el Tratado han solicitado a los Gobiernos depositarios que convoquen una conferencia para examinar una enmienda que lo convertiría en un tratado de prohibición completa de los ensayos,

Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 480, No. 6964.

³ A partir del 7 de febrero de 1984, el Comité de Desarme pasó a llamarse Conferencia de Desarme.

Recordando además que del 7 al 18 de enero de 1991 se celebró en Nueva York un período de sesiones sustantivo de la Conferencia de Enmienda de los Estados Partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua,

<u>Reiterando su convicción</u> de que la Conferencia de Enmienda facilitará el logro de los objetivos enunciados en el Tratado y de esa manera servirá para fortalecerlo,

Tomando nota con satisfacción de las moratorias unilaterales de ensayos nucleares anunciadas por varios Estados poseedores de armas nucleares,

Acogiendo con satisfacción la decisión de la Conferencia de Desarme de dar a su Comité ad hoc el mandato de negociar una prohibición completa de los ensayos,

Recordando su recomendación de que se disponga lo necesario para que se siga trabajando intensamente, con los auspicios de la Conferencia de Enmienda, hasta que se logre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y su exhortación a todas las partes a que participen en la Conferencia de Enmienda y contribuyan a su éxito,

Recordando también la decisión adoptada por la Conferencia de Enmienda⁴, en el sentido de que en vista de la necesidad de realizar más trabajos sobre ciertos aspectos de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, especialmente sobre los relativos a la verificación del cumplimiento del tratado y a las posibles sanciones en caso de incumplimiento, el Presidente de la Conferencia celebraría consultas con miras a lograr progresos sobre esas cuestiones y reanudar la labor de la Conferencia de Enmienda en una fecha conveniente,

<u>Acogiendo con satisfacción</u> las consultas que está celebrando el Presidente de la Conferencia de Enmienda,

- 1. <u>Toma nota</u> de la Declaración de clausura⁵ formulada por el Presidente de la Conferencia de Enmienda en la reunión especial de los Estados Partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, celebrada el 10 de agosto de 1993, en la cual se llegó a un amplio acuerdo acerca de lo siguiente:
- \underline{a}) Continuar la labor de la Conferencia de Enmienda y la labor de la Conferencia de Desarme en pro de una prohibición completa de los ensayos nucleares de manera que se apoyen y complementen mutuamente;
- \underline{b}) Celebrar otra reunión especial a principios de 1994 para examinar los acontecimientos y evaluar la situación en cuanto a la prohibición completa de

⁴ PTBT/CONF/13/Rev.1, párr. 26.

 $^{^{5}}$ A/48/381, anexo.

los ensayos, así como estudiar la viabilidad de reanudar la labor de la Conferencia de Enmienda más avanzada el mismo año;

- \underline{c}) Promover la universalidad de una prohibición completa de los ensayos, para lo cual el Presidente de la Conferencia de Enmienda establecería enlace con la Conferencia de Desarme y los cinco Estados poseedores de armas nucleares;
- 2. <u>Recomienda</u> que se disponga lo necesario para lograr la mayor participación posible de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia de Enmienda;
- 3. <u>Reitera su convicción</u> de que, hasta que se concluya el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares deben suspender todas las explosiones de ensayos nucleares mediante una moratoria convenida o moratorias unilaterales;
- 4. <u>Decide</u> incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".
